ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.946 /

QUILLON, 31 AGO 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA Nº 77, ADMINISTRACION.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

3. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

4. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.

5. Decreto Alcaldicio Nª 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.

6. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.

7. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;

8. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-

9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio

10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
Dirección Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO DEL AUDITORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE EL ACTUAL COMPLETO SU VIDA UTIL.

QUE, SE ADQUIRIO UNA MEZA MEZCLADORA VIA CONVENIO MARCO, PERO DICHO PRODUCTO FUE RECHAZADO YA QUE EL REQUERIMIENTO NO FUE CUMPLIDO POR EL PROVEEDOR EN LA PARTE TECNICA.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al *Proveedor SANDRA ITURRA BUSTOS, R.U.T. N°*** [redacted] por la suma de **$ 249.900.- (DOSCIENTOS CUAREBNTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS), "ADQUISICION DE MESA DE AUDIO PARA AUDITORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

   SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

   - ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **29.06.001-3,** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ADMINISTRADOR

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

CVN/TGM/tgm.-
DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ENCARGADO DE ADQUISICIONES Dirección Administración y Finanzas